

**PROCESO EJECUTIVO
RADICADO 2021-00583-00**

INFORME SECRETARIAL: Recibido a través de correo institucional, demanda digital, adjuntando como título pagaré por (\$1'786.905), suscrito entre COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES –SERVIMCOOP LTDA- como acreedor y BEIDY DUWEY MOSQUERA CRUZ y MAIFER ORLANDO MOLINA ESPINEL como deudores. Pasa al Despacho del Señor Juez para informar que revisado el link de la Rama Judicial no se registra antecedentes disciplinarios contra el apoderado del demandante. Sírvese proveer.
Bucaramanga, octubre 5 de 2021


MERCY KARIME LUNA GUERRERO
Secretaria

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL

Bucaramanga, cinco (5) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

La **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES – SERVIMCOOP LTDA-**, actuando a través de apoderado judicial, presenta demanda ejecutiva de mínima cuantía en contra de **BEIDY DUWEY MOSQUERA CRUZ y MAIFER ORLANDO MOLINA ESPINEL**, con el fin de que se libre mandamiento ejecutivo de pago por la suma de UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.786.905) correspondiente al capital representado en el título valor (Pagaré).

El objeto de la petición es que se libre orden de pago por la suma pretendida como capital, más los intereses moratorios liquidados a la tasa máxima expedida por la Superintendencia Financiera, desde el trece (13) de junio del 2020, hasta que se verifique el pago total y definitivo de la obligación, así mismo se condene en costas a la parte pasiva.

Debido a que la demanda reúne los requisitos del artículo 82 y 84 del Código General del Proceso y además el título de la ejecución allegado contiene una obligación clara, expresa y exigible a cargo de los demandados y a favor de la cooperativa ejecutante, se dictará el mandamiento ejecutivo solicitado reconociendo intereses de plazo y moratorios.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Dieciocho Civil Municipal de Bucaramanga,

RESUELVE

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO a favor de la **COOPERATIVA DE SERVICIOS MULTIPLES DE MOGOTES –SERVIMCOOP-**, identificada con el Nit. N° 890203690-3, y en contra **BEIDY DUWEY MOSQUERA CRUZ C.C. 1'098.777.347 y MAIFER ORLANDO MOLINA ESPINEL C.C. 1'098.721.558**, por las siguientes sumas de dinero así:

a._ UN MILLON SETECIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CINCO PESOS M/CTE (\$1.786.905) correspondiente al capital representado en el título valor (Pagaré) No. 18114005383.

b._ Por el valor correspondiente a los intereses de mora sobre el capital, liquidados desde el trece (13) de junio del dos mil veinte (2020), hasta que se verifique el pago total de la misma, a la tasa máxima establecida por la Superbancaria.

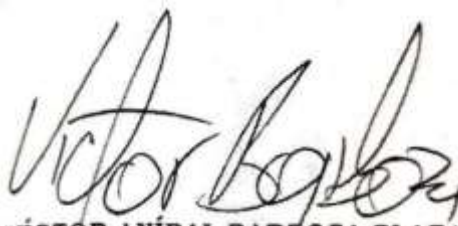
SEGUNDO: Por el valor de las costas y agencias en derecho, se decidirá en la respectiva oportunidad procesal.

TERCERO: ORDENAR a los demandados el pago de las sumas anteriormente mencionadas, dentro del término de cinco (05) días.

CUARTO: NOTIFICAR a los demandados el contenido del presente auto de conformidad con el procedimiento indicado en los artículos 291 al 293, 301 del Código General del Proceso, Decreto 806 del 2020.

QUINTO: RECONOCER al **Dr. PABLO ANTONIO BENITEZ CASTILLO** como apoderado judicial de la parte actora en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



VÍCTOR ANÍBAL BARBOZA PLATA
JUEZ



Firmado Por:

Victor Anibal Barboza Plata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 018
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

3224939e843d7ee87788249d06d8bc88f17dd6df90a4034355b5f64dd76e2081

Documento generado en 05/10/2021 02:18:37 p. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>